el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
YADMINISTRACIONES PUBLICAS
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE MELILLA
EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

1808.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F. Y0864401Y, APELLIDOS Y NOMBRE: BOULID BAGHDAD, N.º LIQUIDACIÓN: FRACC. 21.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio V.º Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, a 2 de julio de 2012.

El Delegado de Economía y Hacienda.

Germán de Melo Ponce.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

1809.- Resolución de fecha 5 de julio de 2012, del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC), que fue suscrito con fecha 23 de junio de 2012, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según resolución de 11 de mayo de 2000 (BOME n.º 3681 de 25 de mayo) y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre y el Real Decreto 942/2010, de 23 de julio.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.